



## PLIEGO DE BASES

**PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONCURSO PÚBLICO CON EL FIN DE SELECCIONAR UNA OFERTA, QUE SERÁ OBJETO DE TRAMITACIÓN DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, PARA OCUPAR LAS INSTALACIONES CORRESPONDIENTES AL “FARO SILLEIRO”, CON DESTINO A ACTIVIDADES HOTELERAS, DE RESTAURACIÓN Y SIMILARES.**

La Autoridad Portuaria es titular de las instalaciones, situadas en el cabo Silleiro (término municipal de Baiona), incluidas en los servicios de señalización marítima, y que se conocen como “Faro Silleiro”. Dichas instalaciones, con excepción de las dedicadas a prestar el servicio de señalización marítima, se encuentran actualmente en desuso, motivo por el que se ha pensado en su rehabilitación con dedicación a actividades de ocio y cultura, permitiendo la celebración de distintos eventos con la implantación de una actividad hotelera y de restauración.

Por tal motivo, en fecha 10/02/2021, se procedió a la valoración del inmueble mediante tasación realizada por la empresa TECNICOS EN TASACIÓN S.A. (TECNITASA), la cual estableció como valor de tasación la cantidad de 488.914,40.- euros, con una vida útil restante de 34 años. La tasación tuvo en consideración las obras de rehabilitación llevadas a cabo por la Autoridad Portuaria.

De acuerdo con el informe de valoración, las instalaciones se componen de planta baja (vestíbulo, cinco espacios, y dos locales exteriores), planta primera (vestíbulo, cuatro estancias y terraza), y cubierta terraza, todo ello supone una superficie útil de 625.- m2 y 478.- m2 de terraza. El estado de conservación es bueno, no apreciándose deterioros estructurales, habiéndose llevado a cabo obras de acondicionamiento y rehabilitación.

Siendo la intención de la Autoridad Portuaria poner dichas instalaciones a disposición de quienes pudiesen estar interesados, se convocará, con tal fin, un concurso público, regido por las presentes bases, y los documentos que las acompañen.

### **Base 1ª.- Objeto del concurso.**

El objeto del presente concurso es la selección de una oferta que será objeto de una posterior tramitación para el otorgamiento, en régimen de concesión administrativa, de las instalaciones situadas en el “Faro Silleiro”, actualmente en desuso, que fueron recogidas en el informe elaborado por la empresa TECNITASA en fecha 10/02/2021, con destino al desarrollo de actividades hoteleras, de restauración y similares.

### **Base 2ª.- Características de las instalaciones objeto del concurso.**

De forma esquemática diremos que se trata de un edificio de dos alturas que tiene adosado a su fachada Oeste la torre del faro. Originalmente mantenía una forma de U, si bien en la actualidad dicha composición ha sido alterada con una ampliación en la planta baja adosada a su cara Norte.

La proyección en planta de las instalaciones ocupan una superficie aproximada de terreno de 380.- m2, si bien la superficie total del terreno a concesionar podrá ser superior, debiéndose cumplir en todo momento las condiciones adicionales y prescripciones que se establecen en el Pliego de condiciones de la concesión (Anexo I).

[www.apvigo.com](http://www.apvigo.com)

Praza da Estrela n.º 1, 36201 VIGO - C.I.F. Q - 3667002 - D

Teléfono +34 986 268 000 - Fax +34 986 268 001 - E-mail: [apvigo@apvigo.es](mailto:apvigo@apvigo.es)

1



Por tanto, la oferta podrá contemplar la ocupación exclusiva del edificio, pudiéndose hacer un uso no exclusivo del resto de los terrenos de la parcela, o bien, solicitar la ocupación de terrenos de forma exclusiva para actuaciones del tipo (piscina, jardines, etc). En cualquier caso, las condiciones adicionales y prescripciones, contempladas en el Anexo I, han de cumplirse obligatoriamente. Asimismo, el mantenimiento de la totalidad de los terrenos de la parcela (1.845.- m2 aproximadamente) corresponderá al titular de la concesión, tal y como se establece en la condición 14ª del ya referido Anexo I.

Su situación, disposición y características se pueden apreciar mucho más desarrolladas en los planos que se adjuntan como (**Anexo II**), documentación gráfica.

### **Base 3ª.- Régimen Jurídico.**

Este concurso se convoca al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (en adelante TRLPEMM).

El concurso se registrará por el presente pliego de bases, así como por el Pliego de Condiciones de la concesión, que se incluye como (**Anexo I**).

Para todas aquellas circunstancias no previstas en los documentos anteriormente citados, se atenderá a las disposiciones que resulten aplicables al dominio público portuario estatal conforme lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, así como en el pliego de condiciones demaniales aplicable al sistema portuario español (Orden FOM 938/2008, de 27 de marzo), y demás normativa de aplicación a los puertos. Supletoriamente se aplicará la Ley9/2017 de Contratos del Sector Público, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las de derecho privado.

La resolución del concurso podrá dar lugar a la modificación de alguna de las condiciones o al establecimiento de alguna prescripción como consecuencia de ser aceptada, por parte de la Autoridad Portuaria, alguna propuesta del concursante, que serán incluidas en el posterior expediente de tramitación de la concesión.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo podrá, motivadamente, declarar desierta la resolución del concurso, sin que proceda ningún tipo de indemnización a los concursantes.

En el Pliego de Condiciones de la concesión, se detallarán todas y cada una de las condiciones, señalándose a continuación las más significativas:

- Destino de la concesión:** Como destino de la concesión se establece el hotelero, restauración y similares.
- Plazo Concesional:** La concesión se otorgará por un plazo de treinta y cinco (35) años, salvo los derechos preexistentes y sin perjuicio de tercero. El cómputo de este plazo se iniciará el día siguiente al de la fecha en que se produzca la notificación, al concesionario, de la Resolución de otorgamiento de la concesión. Dicho plazo podrá ser prorrogado por un periodo máximo de quince (15) años, a petición del titular de la concesión y previa autorización expresa por parte de la Autoridad Portuaria de Vigo.
- Tasas a aplicar a la Concesión:** Se establecen conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos, considerando la valoración aprobada por Orden FOM/2527/2011, de 8 de septiembre, y la valoración y determinación de vida útil establecidos en el informe de tasación realizado por la empresa TECNICOS EN TASACIÓN S.A. (TECNITASA), en fecha 10/02/2021, donde se determinó un importe de 488.914,40.- euros, con una vida útil restante de 34 años.
  - **La tasa de ocupación** se establece con carácter fijo, estando regulada en la sección 2ª del Capítulo II, del Título VII, del citado R.D.L. 2/2011.
    - **26,56.- euros/m2 y año**, por la superficie de terrenos ocupada, (aplicando un tipo del 7,5% al valor signado a los terrenos de 354,08.-euros/m2,  $354,08 \times 0,075 = 26,56$ ).
    - **36.668,58.- euros/año**, en concepto de uso de las instalaciones (aplicando un tipo del 7,5% a su valor,  $488.914,40 \times 0,075 = 36.668,58$ )

**[www.apvigo.com](http://www.apvigo.com)**

Praza da Estrela n.º 1, 36201 VIGO - C.I.F. Q - 3667002 - D  
Teléfono +34 986 268 000 - Fax +34 986 268 001 - E-mail: [apvigo@apvigo.es](mailto:apvigo@apvigo.es)



- **14.379,84.- euros/año**, en concepto de depreciación de las instalaciones (considerando una vida útil de 30 años,  $488.914,40 : 34 = 14.379,84$ ).

- **La tasa de actividad:** la que resulte de la oferta ganadora del concurso.

Dicha tasa podrá ser ofertada al alza por los concursantes (tanto en el tipo de gravamen, como en el importe del volumen de negocio anual), estableciéndose conforme al resultado de aplicar el tipo resultante de la resolución del concurso (*siendo como mínimo del 1%*) al volumen de negocio que se genere por todas las actividades que se desarrollen dentro de la concesión (*que como mínimo será de 1.300.000.- euros anuales*). El volumen de negocio mínimo establecido (1.300.000.- euros) servirá de base para el cálculo de la penalización si así fuera el caso.

El valor de ambas tasas se halla referido al año 2021, no estando incluido en dicho valor las cuotas de los tributos que sean exigibles (Impuesto sobre el Valor Añadido), debiendo aplicarse los tipos impositivos vigentes en cada momento.

- **Proyecto de construcción de las nuevas obras a realizar:**
  - Características de las nuevas obras e instalaciones proyectadas.
  - Presupuesto estimado de las obras e instalaciones.
  - Plazo máximo estimado para la ejecución de las obras.
- **Aportación de equipos y mobiliario necesarios para la prestación de los servicios:** Relación del equipamiento, incluido el mobiliario a aportar por el concesionario para el mejor desarrollo de los servicios a prestar en la concesión.
- **Medidas medioambientales:** Se establecerán las medidas de carácter medioambiental a implantar en la concesión, de conformidad con la oferta presentada.

#### **Base 4ª.- Requisitos que han de reunir los licitadores.**

- 4.1. Podrán participar en el concurso todas las personas físicas o jurídicas españolas o de Estados pertenecientes a la Unión Europea que, teniendo plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional y no se hallen comprendidas en ninguna de las circunstancias que establece la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- 4.2. Las personas físicas o jurídicas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, podrán participar en el concurso si además de cumplir los requisitos del párrafo anterior, también cumplen los siguientes:
  - Pertenecer a un País en el que exista reciprocidad para los Nacionales Españoles.
  - Tener domicilio fiscal en España.
  - Cumplir las condiciones que la legislación de contratos del Estado requiere para poder contratar con extranjeros.
  - Manifestar su sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Españoles para todas las incidencias que pudieran derivarse del presente concurso.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en Leyes especiales.

#### **Base 5ª.- Garantía para concursar.**

Para poder ser admitido al concurso regulado mediante el presente Pliego de Bases, cada concursante habrá de constituir, bien en metálico o mediante aval bancario a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Vigo, una garantía para la oferta presentada por él, por un importe de **quinze mil (15.000.-) euros**, para responder de las obligaciones derivadas del concurso, de sus trámites y, en caso de resultar seleccionada la oferta, de la posterior tramitación hasta el otorgamiento de la concesión, o el archivo del expediente.

Si la garantía se constituye en metálico, se deberá ingresar en la cuenta **ES53 2080 5000 6030 4026 7534** de la entidad ABANCA, debiendo incluirse en el sobre nº1 la copia del resguardo que acredite su depósito, tal y como se cita en la base 6ª del presente Pliego de Bases.

**www.apvigo.com**

Praza da Estrela n.º 1, 36201 VIGO - C.I.F. Q - 3667002 - D  
Teléfono +34 986 268 000 - Fax +34 986 268 001 - E-mail: [apvigo@apvigo.es](mailto:apvigo@apvigo.es)



Si la garantía se constituye mediante aval bancario, éste deberá formalizarse de acuerdo con el modelo que se adjunta a este Pliego de Bases como (**Anexo III**), introduciendo el original del mismo en el sobre nº 1 que se cita en la base 6ª del presente Pliego de Bases.

#### **Base 6ª.- Presentación de proposiciones.**

- 6.1. La presentación de las proposiciones implica la aceptación de las Bases de este Pliego y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Autoridad Portuaria de Vigo.
- 6.2. Las proposiciones se presentarán, en la oficina de Registro de la Autoridad Portuaria de Vigo (Plaza de la Estrella s/n – 36201 VIGO), en horas hábiles de oficina y dentro del plazo señalado en la publicación del concurso que se realizará a través del Boletín Oficial del Estado (B.O.E.).
- 6.3. Las proposiciones constarán, de tres (3) sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo en forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, consignar título y datos del licitador, incluyendo en cada uno los siguientes documentos:

#### **SOBRE Nº 1**

**Título:** Documentación general. Concurso Faro Silleiro.

**Datos del licitador:** Nombre y dirección.

**Contenido:** contendrá los siguientes documentos.

- a) Si el concursante es persona jurídica deberá aportar la escritura de constitución o modificación, en su caso, de la misma, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Si es persona física, el documento que acredite su personalidad (documento nacional de identidad, para españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para extranjeros). Particularmente, las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al español, así como, en el caso de empresas no pertenecientes a países de la Unión Europea, un despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo donde se certifique que, conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse.

Igualmente deberán, las empresas extranjeras, presentar declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles, de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir en el desarrollo del concurso y la posterior vigencia de la concesión, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al concursante.

Si el firmante de la solicitud actúa en calidad de representante del concursante, deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad de este representante (documento nacional de identidad, para españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros) y, además, poder bastante en derecho a su favor, debidamente inscrito en el Registro Mercantil si actúa en representación de personas jurídicas, por imperativo de la legislación mercantil, que le habilite para concurrir, en nombre del representado, a concursar en el presente concurso convocado por la Autoridad Portuaria de Vigo.

Los documentos citados en este apartado podrán ser presentados mediante originales, o mediante copias de los mismos.

- b) Declaración expresa responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las normas vigentes.
- c) Declaración expresa responsable de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Designación de domicilio en Vigo, habilitado para recibir toda clase de comunicaciones relacionadas con el presente concurso.

**www.apvigo.com**

Praza da Estrela n.º 1, 36201 VIGO - C.I.F. Q- 3667002 - D

Teléfono +34 986 268 000 - Fax +34 986 268 001 - E-mail: apvigo@apvigo.es



- e) Documento acreditativo de haber constituido la garantía señalada en la Base 5ª de este Pliego, que en caso de ser mediante aval bancario se corresponderá con su original, y en caso de haberse efectuado mediante depósito en metálico podrá acreditarse mediante copia del justificante de haber efectuado el referido depósito.

#### SOBRE N° 2

**Título:** Propuesta económica. Concurso Faro Silleiro.

**Datos del licitador:** Nombre y dirección.

**Contenido:** contendrá un documento donde se hagan constar los siguientes extremos:

Proposición económica en letra y número, fechada y firmada por el concursante o su representante, que se presentará escrita a máquina, no aceptándose aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Autoridad Portuaria de Vigo estime fundamental para considerar la oferta. Cada concursante podrá presentar únicamente una oferta, conforme al modelo que se establece como **Anexo IV** al presente Pliego de Bases.

La oferta económica contendrá:

- Aceptación de la tasa por ocupación, que fue establecida con carácter fijo en la base 3ª del presente Pliego de Bases.
- Propuesta económica para aplicación de la tasa de actividad de la concesión, que podrá ser ofertada al alza sobre dos conceptos:
  - El tanto por ciento (%), que como mínimo será del 1% a aplicar al volumen de negocio anual que se genere en la concesión por todas las actividades allí desarrolladas.
  - El volumen anual de negocio mínimo, que no tendrá limitación, sobre el que se aplicará el tanto por ciento anteriormente ofertado, y que como mínimo para el ejercicio 2025 será de 1.300.000.- euros anuales.

#### SOBRE N° 3

**Título:** Documentación Complementaria. Concurso Faro Silleiro.

**Datos del licitador:** Nombre y dirección.

**Contenido:** contendrá los siguientes documentos:

- a) Propuesta de integración en el entorno y relación con los espacios circundantes, donde se deberá analizar:
- Justificación del paisajismo de la propuesta
  - Características de la iluminación exterior
  - Espacios ajardinados y zonas de mobiliario permanente, para uso privado o de carácter público.
- b) Programa de usos propuesto, y su relación entre los espacios proyectados y los usos previstos. Descripción de las soluciones innovadoras desde el punto de vista de la tecnología, y del medio ambiente.
- c) Memoria pormenorizada del proyecto de explotación de alojamiento, tanto desde el punto de vista funcional como del régimen de uso previsto.
- Determinación de la tipología y categoría del alojamiento y de los principales servicios a prestar, con sus periodos de apertura, clientes a los que se dirige y mercados objetivo.
  - Justificación de las infraestructuras y servicios en relación con el tipo de producto, valores

**www.apvigo.com**

Praza da Estrela n.º 1, 36201 VIGO - C.I.F. Q- 3667002 - D  
Teléfono +34 986 268 000 - Fax +34 986 268 001 - E-mail: [apvigo@apvigo.es](mailto:apvigo@apvigo.es)



- añadidos, etc.
  - Justificación técnica de las expectativas de ocupación media, precios de referencia en relación a los servicios y tipología de las infraestructuras.
  - Planes de promoción, comercialización y marketing, indicando las principales acciones de comunicación, así como los medios por los que se llevará a cabo.
- d) Proyecto de las nuevas obras a ejecutar, suscrito por técnico competente. Deberá contener:
- Justificación de la solución adoptada desde el punto de vista técnico y económico, considerando la tipología del edificio y la categoría del establecimiento que se pretende.
  - Descripción de las obras a realizar desde el punto de vista conceptual y formal.
  - Estudio de los espacios no edificados.
  - Memoria de calidades, justificando su elección desde el punto de vista del diseño, ciclo de vida, soluciones que minimicen y faciliten su conservación, así como la adecuación de los materiales al entorno marino donde se ubicaran.
  - Justificación del uso de materiales sostenibles, y sistemas de aislamiento que minimicen el uso energético para la climatización.
  - Empleo de soluciones de gestión energética que minimicen el consumo o racionalicen su relación con el entorno,
- e) Un documento titulado “equipamiento”, donde se relacionen todos los equipos y mobiliario a aportar, con su valoración, y una infografía que facilite su comprensión.
- f) Un documento titulado “medios humanos para el desarrollo de la actividad”, donde se describirá la plantilla que se va a emplear en las diferentes temporadas, señalando su estructura de puestos, responsabilidad y cualificación
- g) Estudio de las medidas de carácter medioambiental que se implantarán en la concesión.
- h) Propuesta de acciones, dentro del marco de la responsabilidad social corporativa, a aplicar por la empresa.
- i) Estudio económico-financiero de la actividad a desarrollar, referido a todo el plazo concesional, donde se ponga de manifiesto la viabilidad del proyecto, así como su rentabilidad.

#### **Base 7ª.-Apertura de ofertas.**

A las doce (12) horas del día que se establezca para la apertura de las proposiciones recibidas, se constituirá la Mesa de Contratación, integrada la Directora de la Autoridad Portuaria, que actuará como Presidenta, el Jefe del Área de Planificación e Infraestructuras, y el Jefe del Área de Secretaría General que actuarán como vocal y Secretario de la Mesa, respectivamente, procediéndose a la apertura de los sobres en acto público.

La Presidenta de la Mesa procederá a la apertura del sobre nº1 (documentación general) de los concursantes, la Mesa examinará la documentación aportada, y decidirá la admisión de la oferta, o su rechazo por no cumplir alguno de los requisitos exigidos. La no aportación de alguno de los documentos establecidos, con excepción del designado con la letra **d)**, será causa de inadmisión de la oferta presentada.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre nº 2 (propuesta económica) de los concursantes que no hayan sido rechazados con anterioridad.

Finalmente se procederá a la apertura de los sobres nº 3 (documentación complementaria) de los concursantes que no hayan sido rechazados en los actos anteriores. La no aportación de algún documento a incluir en dicho sobre, conllevará la asignación directa de cero puntos por dicho concepto, conforme al cuadro de valoración de la oferta.

Finalizado el acto público de apertura se levantará el Acta de la sesión, sin hacer adjudicación del concurso, y se remitirán para informe, los sobres nº2 y nº3 de las proposiciones admitidas, a la Comisión Técnica, que estará integrada por, la Jefa del Área de Explotación Portuaria, El Jefe del Departamento

**[www.apvigo.com](http://www.apvigo.com)**

Praza da Estrela n.º 1, 36201 VIGO - C.I.F. Q - 3667002 - D  
Teléfono +34 986 268 000 - Fax +34 986 268 001 - E-mail: [apvigo@apvigo.es](mailto:apvigo@apvigo.es)



Económico-Financiero, El Jefe del Departamento de Sostenibilidad, y el Jefe del Departamento de Gestión de Dominio Público.

**Base 8ª.- Criterios para la valoración de las ofertas.**

La Comisión Técnica elaborará un informe de valoración de las ofertas presentadas, atendiendo a los criterios seguidamente establecidos:

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo tendrá la facultad de adjudicar el concurso a la proposición más ventajosa en su conjunto, sin atender necesariamente a la proposición económica de la misma, mediante la aplicación de los conceptos a valorar que se indican en esta Base.

Igualmente, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, podrá declarar desierto el concurso, motivando su decisión con referencia a los conceptos establecidos para la valoración, sin derecho a indemnización alguna por parte de los concursantes.

NUMERO	CONCEPTO A VALORAR	Nº MÁXIMO DE PUNTOS
Nº 1	Proyecto del programa de desarrollo propuesto conforme los apartados a), b), y c) de los documentos a incluir en el sobre N°3: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento a)... Puntuación máxima: 10</li> <li>• Documento b)... Puntuación máxima: 10</li> <li>• Documento c)... Puntuación máxima: 15</li> </ul>	35
Nº 2	Proyecto de las nuevas obras a ejecutar conforme con el apartado d) definido en el sobre N°3.	25
Nº 3	Oferta económica de la tasa de actividad, entendiéndose de forma global, es decir, como el producto del tipo de gravamen ofertado por el volumen de negocio mínimo anual propuesto para el ejercicio 2025.	30
Nº 4	Medios humanos propuestos para el desarrollo de la actividad.	15
Nº 5	Equipamiento y mobiliario a aportar para el desarrollo de la actividad	15
Nº 6	Medidas de carácter medioambiental a implantar en la concesión	15
Nº 7	Acciones propuestas en el marco de la responsabilidad social corporativa	15

La asignación de puntos se realizará:

- 1) Para la oferta económica:  $P_i = 30 \times (O_{Ei} / O_{Em})$   
 $P_i$ : puntos finales de la oferta económica "i"  
 $O_{Ei}$  : resultado de aplicar el tipo ofertado al volumen mínimo ofertado por la oferta "i"  
 $O_{Em}$ : resultado de aplicar el tipo ofertado al volumen mínimo ofertado por la mejor oferta
  
- 2) Para el resto de los conceptos:  $P_i = P \times (O_i / O_m)$   
 $P_i$ : puntos finales de la oferta "i" en el concepto a valorar  
 $P$  : puntos asignados al concepto a valorar  
 $O_i$ : % de porcentaje de cumplimiento de la oferta "i" en el concepto a valorar  
 $O_m$ : % de porcentaje de cumplimiento de la mejor oferta en el concepto a valorar

La Comisión Técnica, si lo considerase oportuno, podrá solicitar de los concursantes cuantas aclaraciones considere necesarias para formar un criterio preciso del alcance de la oferta. El contenido de los requerimientos, así como el de las respuestas, estará a disposición del resto de los concursantes.

[www.apvigo.com](http://www.apvigo.com)

Praza da Estrela n.º 1, 36201 VIGO - C.I.F. Q - 3667002 - D  
 Teléfono +34 986 268 000 - Fax +34 986 268 001 - E-mail: [apvigo@apvigo.es](mailto:apvigo@apvigo.es)



**Base 9ª.- Propuesta de la Mesa de Contratación.**

A la vista del informe de la Comisión Técnica, la Mesa de Contratación ordenará las ofertas presentadas, situando la más ventajosa en primer lugar, seguida del resto en orden de interés decreciente, y remitirá este informe, con las observaciones que estime pertinentes, y el resto de documentación obrante en el expediente, al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo.

La asignación del orden de interés propuesto por la Mesa de Contratación no crea derecho alguno a favor de ninguno de los concursantes.

**Base 10ª.- Resolución del Concurso.**

El Órgano competente para resolver el concurso es el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, el cual, a la vista del informe de la Mesa de Contratación, podrá proceder a adjudicar el concurso, de conformidad con el criterio de la Mesa, modificar el criterio de la Mesa, o dejar desierto total o parcialmente el concurso. En estos dos últimos casos, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo deberá motivar su decisión en relación con los conceptos establecidos para la valoración de las ofertas, sin que esta decisión genere ningún tipo de derecho indemnizatorio a ninguna de las ofertas presentadas. En este caso se devolverá la garantía depositada por cada uno de los concursantes admitidos.

**Base 11ª.- Devolución de la garantía del Concurso.**

La garantía que los concursantes tuvieron que depositar para poder presentarse al concurso, les será devuelta inmediatamente después de la adjudicación del concurso, excepto la depositada por aquel que resulte ganador del concurso, que quedará retenida como garantía para proceder a la tramitación de la concesión administrativa conforme a la legislación vigente.

**Base 12ª.- Publicaciones.**

El anuncio para la presentación de ofertas al presente concurso, se publicará en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E) por un periodo de tiempo no inferior a treinta días.

**Base 13ª.- Impuestos y gastos.**

Serán de cuenta de quien resulte adjudicatario, todos los gastos que se ocasionen con motivo del concurso y de su resolución, como son los anuncios del concurso y adjudicación del mismo, el pago de impuestos, derechos o tasas, y en general, cuantos sean exigibles.

**Base 14ª.- Litigios.**

Los acuerdos dictados por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, relativos a las fases de preparación y adjudicación del concurso, así como los que impliquen ejercicio de autoridad pública, pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo ser impugnados mediante recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Vigo, a 20 de septiembre de 2021  
LA DIRECTORA DE LA A.P.V.

Fdo. Beatriz Colunga Fidalgo

[www.apvigo.com](http://www.apvigo.com)

Praza da Estrela n.º 1, 36201 VIGO - C.I.F. Q - 3667002 - D  
Teléfono +34 986 268 000 - Fax +34 986 268 001 - E-mail: [apvigo@apvigo.es](mailto:apvigo@apvigo.es)

8

CSV : GEN-cb52-3dc1-e8cd-64c8-ad01-7c8f-3cfa-573a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : BEATRIZ COLUNGA FIDALGO | FECHA : 27/09/2021 11:41 | Sin acción específica

